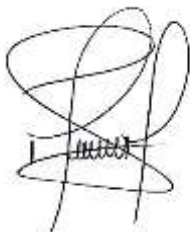


EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenado el demandado Alberto Yesquén Torres, y en favor de la parte demandante Conjunto Residencial Atrium PH dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$ 300.000
Gastos de Notificación	\$ 8.600
TOTAL:	\$ 308.600

Santiago de Cali, 15 de julio de 2021.

La secretaria,



MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Santiago de Cali, 15 de julio de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 1086

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 117 DE HOY 16 DE JULIO DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

05

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41772ec2661de322550cb791a62676e71b30bb74f102e7539d3656baa3982472

Documento generado en 15/07/2021 11:28:17 a. m.

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ATRIUM PH
DDO: ALBERTO YESQUEN TORRES
RAD: 760014003005-2019-01096-00
UBUC: 11EGRESOS - 08SEGUIRADELANTE – 01EJECUTIVOS

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>